



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5727 / 2019.-

ZAPALLAR 26 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- C.P. Quintero 12.200/2 VRS " Aprueba de bases de postulación a permisos de escasa importancia para periodo estival 2019-2020".-
- C.P. Quintero 12.210/ 404 VRS "Concesión Marítima Temporal Playa las Cujas".-
- C.P. Quintero 12.210/403 VRS "Concesión Marítima Temporal Playa Zapallar".-
- C.P. Quintero 12.210/402 VRS "Concesión Marítima Temporal Playa Las Frutillas".-
- C.P. Quintero 12.210/401 VRS "Concesión Marítima Temporal Playa La Laguna".-
- C.P. Quintero 12.210/400 VRS "Concesión Marítima Temporal Playa Cachagua Norte".-
- C.P. Quintero 12.210/399 VRS "Concesión Marítima Temporal Playa Cachagua Sur".-

DECRETO:

1.- APRUEBESE MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS TEMPORADA ESTIVAL 2019-2020, según texto que se acompaña y que forma parte del presente decreto.

2.- NOTIFIQUESE el presente plan a los funcionarios municipales que corresponda por parte del Encargado de Emergencia y Protección Civil.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C/

DISTRIBUCION:

- 1 - EMERGENCIA
- 2 - DIDECO
- 3 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4 - ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CIL / SEC / EMERG. / efp.

GR.M.